



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Diciembre de 2018

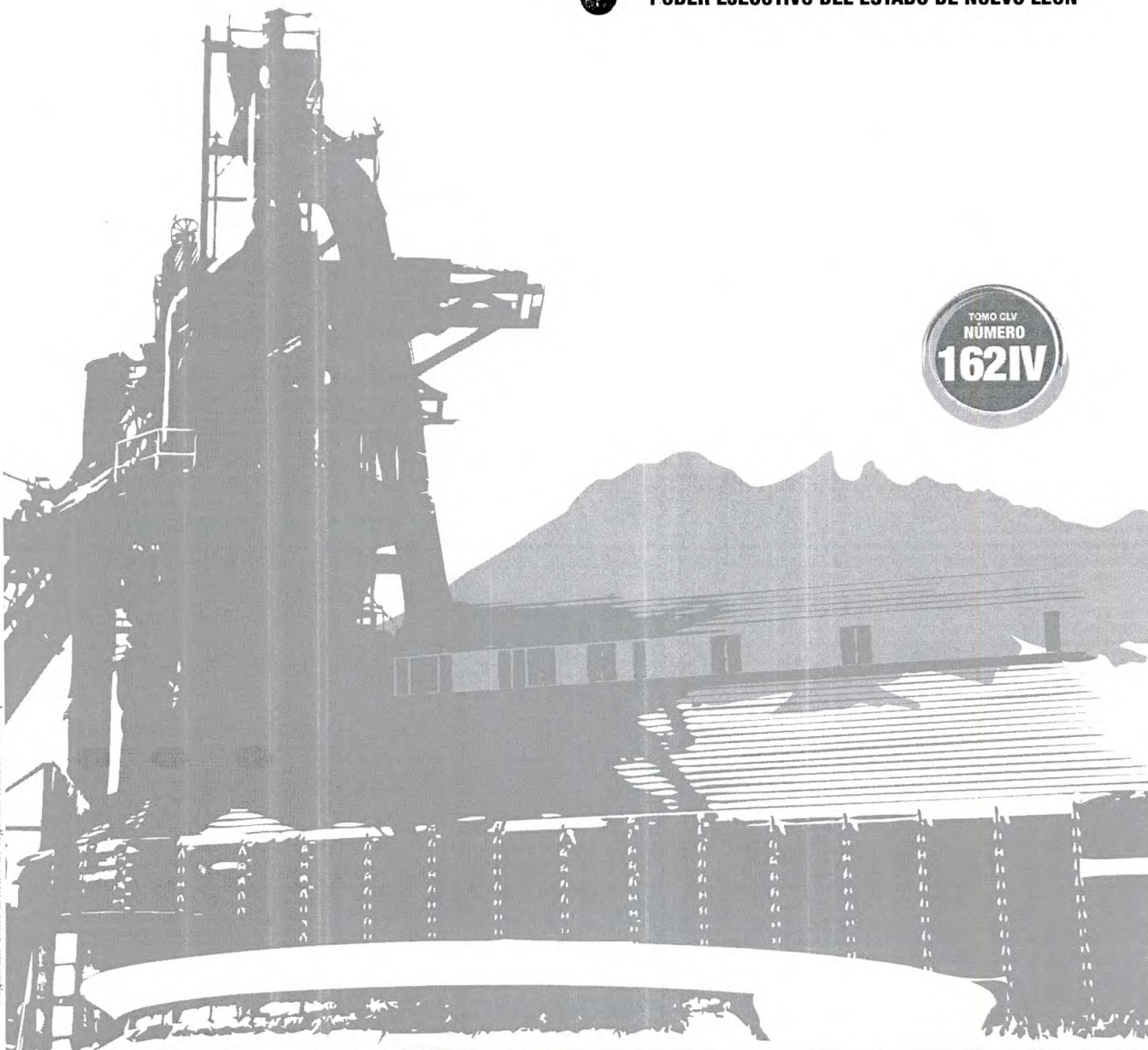
Índice Sección Cuarta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 049 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO.....	4-6
DECRETO NÚM. 050 SE AUTORIZA EL PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL TREVIÑO, LOS ALDAMAS, MARÍN Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	7-24
DECRETO NÚM. 051 SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE DOCTOR ARROYO, GALEANA, MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.....	25-29
DECRETO NÚM. 052. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, RAYONES Y SANTIAGO, N.L.....	30-37
DECRETO NÚM. 053 SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	38-45
DECRETO NÚM. 057. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, GENERAL ZARAGOZA E ITURBIDE, NUEVO LEÓN.....	46-51
DECRETO NÚM. 058. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	52-66
DECRETO NÚM. 059. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2019, AL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.....	67-70

	<p>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<h2>Directorio</h2>	
	<p>Manuel Florentino González Flores Secretario General de Gobierno</p>		<p>Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>		<p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:**

DECRETO

NÚM..... 052

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2019, de los Ayuntamientos de Allende, Rayones y Santiago, N.L.

**ALLENDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
(PESOS \$)**

Presupuesto de Ingresos Allende 2019	
Impuestos	\$ 23,623,906.32
Impuestos sobre los ingresos	\$ -
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 23,611,930.85
Impuestos sobre la producción, consumo y transacciones	\$ 11,975.47
Impuestos al comercio exterior	\$ -
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -
Accesorios de Impuestos	\$ -
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos No comprendidos en la fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SANTIAGO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
(PESOS \$)

Presupuesto de Ingresos Santiago 2019	
IMPUESTOS	\$154,089,333.00
DERECHOS	\$19,722,045.00
PRODUCTOS	\$12,978,023.00
APROVECHAMIENTOS	\$9,023,802.00
PARTICIPACIONES	\$81,950,668.00
APORTACIONES	\$34,420,771.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$254,836.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,568,552.00
TOTAL DE PROYECTO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$368,008,030.00

Artículo Segundo.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

6



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado, a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- **Rúbricas.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,
su Capital, al día 20 de diciembre de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 052 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

8